

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

CERTIFICO que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original.

Corrientes, 16 de febrero de 2024

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes



DECRETO N° 308
CORRIENTES, 16 de febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, la nota remitida por el Consejo Federal para la Transparencia de fecha 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, creado por el artículo 29 de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, el Consejo Federal para la Transparencia es un espacio interjurisdiccional y permanente de cooperación y concertación de políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos. Está constituido por un representante de cada una de las provincias y un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su estatuto establece que: "Los representantes titulares y alternos ante el Consejo deberán ser las máximas autoridades en materia de transparencia y acceso a la información pública de cada una de las jurisdicciones, designados mediante el correspondiente acto administrativo por el Gobernador de la provincia o el Jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda".

Que, por la nota de referencia, se solicita al Gobernador de la Provincia el decreto que designe sus representantes ante el Consejo.

Que el Gobernador de la Provincia considera pertinente designar como representante titular ante el Consejo Federal para la Transparencia al Subsecretario de Finanzas, Cr. Héctor Ricardo Grachot, D.N.I. N° 23.083.444; y como suplente al Contador General de la Provincia Cr. Héctor Horacio Herrero, D.N.I. N° 14.783.757.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE representante titular del Gobierno de la provincia de Corrientes ante el Consejo Federal para la Transparencia al Subsecretario de Finanzas, Cr. Héctor Ricardo Grachot, D.N.I. N° 23.083.444; y como suplente al Contador General de la Provincia, Cr. Héctor Horacio Herrero, D.N.I. N° 14.783.757.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE. publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Contaduría General de la Provincia, pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos y archívese.

C.P. MARCELO GUSTAVO RIVAS AGENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES